

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****VADILLO**

Transcurrido el período de exposición al público del acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento adoptado en Sesión celebrada el 17 de octubre de 2019, relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el art. 7 y la disposición final quedan de la siguiente manera:

Art. 7.- Los tipos de gravamen, teniendo en cuenta los establecidos en el art. 73,1 y 2 de la Ley de Haciendas Locales, y en uso de las facultades que se confiere a los Ayuntamientos, quedan reflejados en los siguientes porcentajes totales:

- a) Bienes inmuebles de naturaleza rústica: 0,3%.
- b) Bienes inmuebles de naturaleza urbana: 0,47%.
- c) Bienes inmuebles de características especiales: 0,6%.

DISPOSICIÓN FINAL. Esta modificación de la Ordenanza, aprobada por acuerdo del Pleno de 17 de octubre de 2019, comenzará a regir el día 1 de enero de 2021.

Contra el referido acuerdo podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Soria en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Vadillo, 10 de marzo de 2020.- El Alcalde, Raúl Rejas López.

716

BOPSO-40-06042020